



1400-37

RESOLUCIÓN No.

0884

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena "CORPAMAG", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993; y las disposiciones contenidas en las Leyes 1581 de 2012 y 1377 de 2013.

CONSIDERANDO

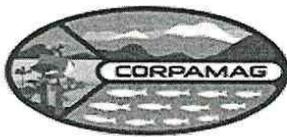
Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, es un ente corporativo de carácter público encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Magdalena. Es un ente del orden nacional, que como su nombre lo indica, cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica. Fue creada por la ley 28 de 1.988 y modificada en su jurisdicción y denominación por la ley 99 de 1.993, su jurisdicción abarca todo el territorio del departamento del Magdalena conformado por 29 municipios y un Distrito especial.

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra la protección de datos personales, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "*Régimen General de Protección de Datos Personales*" y el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo, consagran la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas que rige la materia, así como la atención de consultas y reclamos.

Que en el marco jurídico que desarrolló el derecho al Habeas Data, se incorporaron lineamientos para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, como sujeto obligado requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en base de datos, así como dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que está relacionada con este tipo de información.



1400-37

RESOLUCIÓN No. 0884 - 2021

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG**

Que para el cumplimiento de lo anterior y con el propósito de garantizar el principio de seguridad de la información que cobija los registros individuales constitutivos de las bases de datos manuales o automatizadas, se hace necesario que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, adopte una Política de tratamiento de datos personales que contenga los lineamientos necesarios para el tratamiento de datos personales, recolectados directamente o trasladados por otras autoridades.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción: Adóptese la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de Aplicación: La Política de Tratamiento de Datos Personales, que por la presente Resolución se adopta, aplica para el tratamiento de datos personales realizado en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

Dada en Santa Marta a los

24 MAR. 2021

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: Carlos Santodomingo
Javier Pérez
Revisó: Rosana Lastra
Paul Laguna